

DECRETO ALCALDICIO N° 1049
APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA

REQUÍNOA, 04 MAY 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO :

Que por medio del Certificado N° 377, de la Secretaría Municipal (S) de la I. Municipalidad de Requínoa, da cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Requínoa en Sesión Ordinaria N° 066 de fecha 20.04.2023 aprobó por unanimidad, incluido el Sr. Alcalde la conciliación llevada a cabo en juicio laboral por reconocimiento de relación de trabajo, nulidad de despido y demás prestaciones de la demandante doña Priscilla Del Carmen Cifuentes Pizarro, Causa Rit O-147 -2022, caratulada " Cifuentes / Ilustre Municipalidad de Requínoa " seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en los siguientes términos que se indican:

La Municipalidad de Requínoa, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al juicio indicado , se obliga a pagar la suma única de \$ 11.136.040 (once millones ciento treinta y seis mil cuarenta pesos) a la demandante doña Priscilla Del Carmen Cifuentes Pizarro , Cédula de Identidad [REDACTED] en tres cuotas pagaderas mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente Banco Santander N° 71153193 a nombre del abogado de la demandante don Mauricio Ortega Berríos , Cédula de Identidad N° [REDACTED] , correo electrónico mauricio.ortegab@gmail.com . La primera de las cuotas debe ser pagada el día 12 de mayo de 2023 por el monto de \$ 3.712.013 (tres millones setecientos doce mil trece pesos) ; la segunda cuota debe ser pagada en fecha 12 de junio de 2023 por el monto de \$ 3.712.013 (tres millones setecientos doce mil trece pesos) y la tercera cuota en fecha 12 de julio del presente año por el monto de \$ 3.712.014 (tres millones setecientos doce mil catorce pesos) pagos que son respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 367/ año 2023, extendido por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Requínoa en fecha 02 de mayo de 2023 en relación con el Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal del año 2023 .

Por consiguiente; las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.

El D.A. N° 3070 de fecha 13.12.22 que aprueba presupuesto municipal año 2023.

DECRETO :

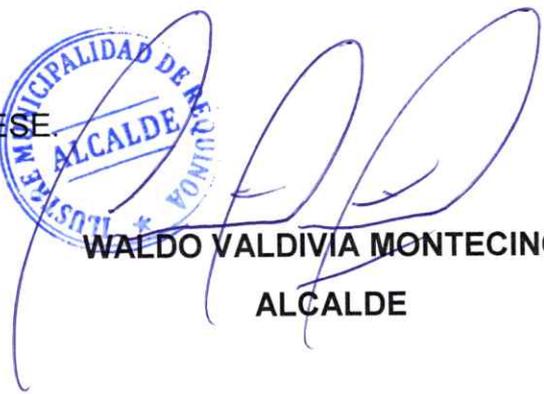
APRUEBASE, AVENIMIENTO entre la Municipalidad de Requinoa- parte demandada- y doña Priscilla Del Carmen Cifuentes Pizarro - parte demandante- , en virtud del cual, la Municipalidad de Requinoa pagará a la demandante la suma de \$ 11.136.040 (once millones ciento treinta y seis mil cuarenta pesos). El monto indicado incluye, intereses, reajustes y costas personales y procesales, como cualquier otro concepto derivado del presente juicio y de la relación que existió entre ambos, incluidas las obligaciones previsionales.

INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requinoa para que realice el pago indicado a la cuenta corriente Banco Santander N° 71153193 a nombre del abogado del demandante don Mauricio Ortega Berríos , C.I. [REDACTED], quién actúa con poder amplio en el juicio conforme con el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. El pago de la conciliación se realizará de la siguiente forma : la primera cuota debe ser pagada el día 12 de mayo de 2023 por el monto de \$ 3.712.013 (tres millones setecientos doce mil trece pesos) ; la segunda cuota debe ser pagada en fecha 12 de junio de 2023 por el monto de \$ 3.712.013 (tres millones setecientos doce mil trece pesos) y la tercera cuota en fecha 12 de julio del presente año por el monto de \$ 3.712.014 (tres millones setecientos doce mil catorce pesos).

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 26, Item 02, Asignación 000 del Presupuesto Municipal vigente, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/apf

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección Jurídica (1)

Archivo.-